

PLAN DE MEJORAMIENTO: AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN VIGENCIA 2021 - DISTRISSEGURIDAD

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.1 - PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS – SIN ALCANCE. DISTRISSEGURIDAD en las notas a los Estados Financieros, no da mayores detalles, que el monto de la cuenta y no cumple con los requerimientos de revelación establecidos en la sección 1.7 del capítulo I de las NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS de la CGN, por lo tanto, la información revelada es inadecuada o insuficiente y puede llegar a afectar la percepción de los usuarios sobre los estados financieros.	Presentar las notas a los estados financieros cumpliendo cabalmente con lo establecido en la sección 1.7 del capítulo 1 de las NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS de la CGN.	CONTABILIDAD	P.U.E. Contador	6/10/2022	30/09/2023	Notas a los estados financieros presentadas de acuerdo a lo establecido en la sección 1.7 del capítulo I de las NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS de la CGN.	100%	
2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.2 - PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS – SIN ALCANCE DISTRISSEGURIDAD en las notas a los Estados Financieros, no da mayores detalles, que el monto de la cuenta y no cumple con los requerimientos de revelación establecidos en la sección 1.5 del capítulo IV de las NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS de la CGN, por lo tanto, la información revelada es inadecuada o insuficiente y puede llegar a afectar la percepción de los usuarios sobre los estados financieros.	Presentar las notas a los estados financieros cumpliendo cabalmente con lo establecido en la sección 1.5 del capítulo IV de las NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS de la CGN.	CONTABILIDAD	P.U.E. Contador	6/10/2022	30/09/2023	Notas a los estados financieros presentadas de acuerdo a lo establecido en la sección 1.5 del capítulo IV de las NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS de la CGN.	100%	
3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.3 - PLANEACION Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL – SIN ALCANCE DISTRISSEGURIDAD cometió un error en la Res de traslado No.004-2021 de 2021, ya que, en la parte considerativa, establecen la necesidad de hacer el movimiento, efectivamente presentado en los libros presupuestales, pero invierten los conceptos en la parte resolutoria, por lo que el crédito lo hacen como contra crédito y viceversa, lo que puede llegar a generar confusión a los usuarios de la información.	Corregir, mediante acto administrativo el yerro generado en la resolución de traslado No. 004-2021. Actualizar formato de resolución de traslados a fin de evitar errores de escritura al relacionar la dinámica de los movimientos creditos y contracreditos.	OFICINA JURÍDICA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	P.U.E. Jurídico Tecnico Administrativo - Presupuesto	6/10/2022	31/03/2023	Acto administrativo que corrige el yerro generado en la resolución de traslado No. 004-2021 expedido Formato de resolución de traslados Actualizado	100%	



No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones																					
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación																								
4	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.4 – ADQUISICION, RECEPCION Y USO DE BIENES Y SERVICIOS – SIN ALCANCE DISTRISSEGURIDAD, en el formato 202102_h02_f24a1, diligenció mal dos renglones en la columna de valor del contrato, teniendo en cuenta que, al momento de digitarlo, lo hicieron colocando dos ceros demás en el valor, mostrando una cifra irreal y llevando a confusión, de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <tr> <td>104</td> <td>COLECCIÓN GRUPO</td> <td>PRESTACIÓN DE SERVICIO</td> <td>INVERSIÓN</td> <td>CONTRATACIÓN DIRECTA</td> <td>CO</td> <td>ALPES 316.000,00</td> </tr> <tr> <td>105</td> <td>COLECCIÓN GRUPO</td> <td>PRESTACIÓN DE SERVICIO</td> <td>INVERSIÓN</td> <td>CONTRATACIÓN DIRECTA</td> <td>CO</td> <td>202.955.000,00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$729.916.000,00</td> </tr> </table>	104	COLECCIÓN GRUPO	PRESTACIÓN DE SERVICIO	INVERSIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	CO	ALPES 316.000,00	105	COLECCIÓN GRUPO	PRESTACIÓN DE SERVICIO	INVERSIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	CO	202.955.000,00	Total						\$729.916.000,00	<p>Corregir la cifra publicada en el formato 202102_h02_f24a1 de SIA Contraloría con corte a diciembre 31 de 2021.</p> <p>Enviar oficio con directrices para diligenciamiento de formatos de la rendición de cuentas de SIA Contraloría cada vez que se realicen los reportes.</p>	<p>OFICINA JURÍDICA</p> <p>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p>	<p>P.U.E. Jurídico</p> <p>Director Administrativo y Financiero</p>	6/10/2022	31/03/2023	<p>Formato 202102_h02_f24a1 corregido en la plataforma de SIA Contraloría</p> <p>Oficio con directrices para diligenciamiento de formatos de la rendición de cuentas enviados</p>	100%	
104	COLECCIÓN GRUPO	PRESTACIÓN DE SERVICIO	INVERSIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	CO	ALPES 316.000,00																								
105	COLECCIÓN GRUPO	PRESTACIÓN DE SERVICIO	INVERSIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	CO	202.955.000,00																								
Total						\$729.916.000,00																								
5	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.5 – ADQUISICION, RECEPCION Y USO DE BIENES Y SERVICIOS – SIN ALCANCE Se evidencia, que, en la mayoría de los contratos revisados, DISTRISSEGURIDAD no cumple a cabalidad con las normas sobre archivo establecidas en la Ley 594 de 2000, sus Decretos reglamentarios, circulares e instructivos, según la cual los tomos de los expedientes no deben contener más de 200 folios.</p>	<p>Generar comunicación a todas las áreas con las directrices para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la ley 594 de 2000 en torno a los archivos de gestión.</p>	<p>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p>	<p>Auxiliar Administrativo - Archivo</p>	6/10/2022	31/03/2023	<p>Comunicación con las directrices para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la ley 594 de 2000 en torno a los archivos de gestión enviado</p>	100%																						
ACCIONES PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO TOTAL - AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN VIGENCIA 2020																														
6	<p>Hallazgo Administrativo N° 2– Liquidación de Nomina y prestaciones sociales - con presunta incidencia Fiscal y Disciplinaria.</p> <p>Durante la vigencia fiscal auditada, a dos (2) servidores públicos que ocupan el cargo de Técnico Operativo, se les asignó un salario de \$4.924.640, superando el tope establecido, en un monto de \$ 1.855.822 de pesos (ver cuadro) , sin cumplir los criterios establecidos para ser beneficiarios de salario personalizado, a saber:</p> <p>1) Haber tenido un salario por encima de los topes fijados por el Gobierno Nacional, antes del año 2000, cuando empezaron a regir los límites máximos fijados por el Presidente de la República para el nivel territorial, en razón a que las administraciones municipales debieron ajustar las escalas de remuneración del municipio respetando los salarios de los empleados, los cuales en ningún momento podían ser desmejorados; es decir, que los servidores que tenían una asignación superior a los máximos fijados por primera vez por el Gobierno Nacional, no se les podía reducir su remuneración, sino que éstas las mantienen mientras permanezcan en los respectivos empleos.</p> <p>2) El cambio de categoría del Municipio, caso en el cual, en el evento que un Municipio baje de categoría, no es viable una disminución automática de los salarios de los servidores públicos, lo anterior, en virtud de la expedición de la sentencia C-1098 de 2001, de la Corte Constitucional.</p> <p>Es preciso señalar que la Técnico Operativo de Presupuesto, tomó posesión del cargo el día 1º de abril de 2011, con un salario de \$1.493.098, el cual no superaba el tope fijado por el Gobierno Nacional, un (1) año después, se le fijó un salario del orden de \$ (\$2.493.524) por encima del tope \$2.020.686 (Decreto 0840 de 2012) ;mientras que el Técnico Operativo de Comunidades, se le dio posesión el 2 de septiembre de 2013, con un salario por encima del tope salarial \$2.090.198 (Decreto 1015 de 2013), que ascendía a la</p>	<p>Adelantar las acciones ordenadas mediante resolución 113 del 20 de diciembre de 2021 tendientes a revocar los actos administrativos mediante los cuales se ordenaron los reajustes de las asignaciones básicas de los empleos técnico operativo código 314 grado 01, para que las asignaciones de dichos empleos se ajusten a los límites definidos por el gobierno nacional</p>	<p>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>CONTROL INTERNO</p>	<p>DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</p> <p>P.U. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS</p> <p>P.U.E. JURÍDICO</p> <p>ASESOR DE CONTROL INTERNO</p>	1/01/2022	31/12/2022	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS QUE CONLLEVEN AL AJUSTE SALARIAL</p> <p>AJUSTE DE SALARIOS DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>AVANCE DE UN 47% DE LA ACCIÓN DE MEJORA</p>	<p>Se pudo evidenciar los memorandos 04-0680 del 26/05/2022 , 04-0833 del 30/06/2022 y 1039 del 16/08/2022 a través de los cuales la oficina asesora de control interno entrega reportes acerca del avance en el cumplimiento de lo establecido en la resolución 113-2021.</p>																					

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
7	Hallazgo Administrativo No. 10 - Gestión Contractual- con Incidencia Disciplinaria. No se publicaron en la plataforma SECOP I, los estudios previos de los contratos No. 001, 058, 084, 088 y 099 de 2020, ni los informes de supervisión y/o interventoría de los Contratos No. 004, 005, 006, 007, 008, 017, 020, 023, 044, 047, 051, 055, 056, 057, 063, 067, 073, 088, 099, 102, 111, 121, 003, 058, 078, 059, 060, 083, 084, 086, 101, 110, 187, 189, 089, 092, 095, 096, 097, 185 y 091 de 2020, lo cual entraña una presunta violación del literal c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007; literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, y el artículo 8° del Decreto 103 de 2015.	Mediante Resolución 061 del 24 de agosto de 2021 adoptó la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta su aplicabilidad a partir del 1 de julio de 2021. Con el uso de la plataforma SECOP II se hace la publicación en tiempo real. Se realizará el cargue de los documentos pendientes en la plataforma SECOP I.	P.U.E. JURIDICO	P.U.E. JURIDICO	24/12/2021	30/06/2022	Número de expedientes cargados en SECOP I / Número de expedientes pendientes de cargue en SECOP I * 100%	100%	Se pide evidenciar que se cargó la información en la plataforma SECOP I de 32 contratos. AVANCE DE UN 69% DE LA ACCIÓN DE MEJORA
8	Hallazgo Administrativo No. 15 – Gestión Ambiental- sin Incidencia. La bodega que tiene a título de arriendo DISTRISSEGURIDAD, con el propósito de almacenar los elementos en desuso, ubicada en el barrio Ceballos Sector Nuevo Oriente Transversal 54 No 22 E - 108, se encuentra en un avanzado estado de desaseo, situación que se constituye en una presunta violación del artículo 79 de Constitución Nacional y de los artículos 207 y 209 de la Ley 9/79. Esto debido a inobservancia de la norma y debilidades de control interno, situación que se constituye en un problema sanitario y ambiental para la comunidad, con el agravante de que en el inmueble contiguo funciona la procesadora de alimentos "Granos & Harinas Cartagena S.A.S".	Se realizarán acciones de organización y mantenimiento, así como de fumigación de la bodega de Distriseguridad.	RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS	SUPERVISOR DEL CONTRATO	24/12/2021	31/07/2022	Numero de actividades realizadas / número de actividades programadas * 100	100%	Mediante memorando No. 0422 de 05/04/2022 se informó que la primera actividad de mantenimiento y fumigación se realizará el día 08/04/2022. Se evidencia Informe de Supervisión del contrato CO1.P/CNTR.3520801-2022, en el que reporta fumigación de bodega. AVANCE DE UN 25% DE LA ACCIÓN DE MEJORA

GILDARDO PÉREZ TORRES
ENLACE CONTROL INTERNO DISTRISSEGURIDAD

LUIS ENRIQUE ROA MERCHAN
DIRECTOR GENERAL DISTRISSEGURIDAD